



CIRCULAR

Mexicali, Baja California, 22 de enero de 2016.

Por este conducto y en relación a la Convocatoria Pública de fecha 6 de noviembre de 2015, para el concurso No. **SIDUE-CEA-APP-2015-002**, Referente al **“CONSTRUCCIÓN, FINANCIAMIENTO Y OPERACIÓN DE UNA PLANTA DESALINIZADORA EN EL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO”**, (PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE MEDIANTE DESALINIZACIÓN). **CONSISTENTE EN:**

“CONSTRUCCIÓN, FINANCIAMIENTO Y OPERACIÓN DE UNA PLANTA DESALINIZADORA EN EL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO”, (PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE MEDIANTE DESALINIZACIÓN). INCLUYENDO EL TRATAMIENTO Y DESCARGA DE LAS AGUAS DE RECHAZO, CONSISTIRÁ EN UNA PLANTA DESALINIZADORA CON UNA CAPACIDAD DE HASTA 4.4 M3/SEGUNDO EN DOS ETAPAS, CADA UNA DE 2.2 M3/SEG. UN ACUEDUCTO DE ENTREGA EN EL TANQUE 3, MUNICIPIO DE TIJUANA Y LA AMPLIACIÓN A 20,000 M3 DEL MENCIONADO TANQUE, INCLUYE EL DISEÑO, ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DESALINIZADORA Y EL ACUEDUCTO, ASÍ COMO SU OPERACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO INCLUIDA SU CONDUCCIÓN Y ENTREGA DE HASTA 4,400 LITROS POR SEGUNDO, LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO DURANTE UN PERIODO DE OPERACIÓN DE 37 AÑOS.”

Al respecto se hace del conocimiento a las empresas inscritas, que anexo al presente esta un primer paquete de respuestas a preguntas recibidas, por lo que en siguientes días, se estarán enviando por este medio, las respuestas de la totalidad de las respuestas a las preguntas que se recibieron.

En cumplimiento a lo establecido en las bases del concurso, los concursantes deberán considerar las preguntas y respuestas para la elaboración de sus propuestas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 10 de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Baja California.

Atentamente.
El Titular.

Arq. Oscar A. Gracia Valencia
Unidad Técnica de Inversión de la
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado

**ANEXO A OFICIO CIRCULAR DE FECHA 22 DE ENERO DE 2016
ACTA DE ATENCION Y RESPUESTA A PREGUNTAS HECHAS PARA EL CONCURSO
No. SIDUE-CEA-APP-2015-002.**

SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 22 DE ENERO DE 2016, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, UBICADA CALZADA INDEPENDENCIA No. 997, CENTRO CIVICO Y COMERCIAL, C.P. 21000, EDIFICIO DEL PODER EJECUTIVO 4to PISO, FUNCIONARIOS DE LA UNIDAD TÉCNICA DE INVERSIÓN DE LA SIDUE, DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE BAJA CALIFORNIA, LOS CUALES SE ENLISTAN Y FIRMAN AL FINAL DE ESTE DOCUMENTO, CON EL OBJETO DE ACLARAR LAS PREGUNTAS PENDIENTES QUE SE TIENEN Y QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN PUNTO 1.1. DE LA TERCER ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 12 DE ENERO DE 2016.

NOMBRE DEL PROYECTO.

“CONSTRUCCIÓN, FINANCIAMIENTO Y OPERACIÓN DE UNA PLANTA DESALINIZADORA EN EL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO”, (PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE MEDIANTE DESALINIZACIÓN). INCLUYENDO EL TRATAMIENTO Y DESCARGA DE LAS AGUAS DE RECHAZO, CONSISTIRÁ EN UNA PLANTA DESALINIZADORA CON UNA CAPACIDAD DE HASTA 4.4 M3/SEGUNDO EN DOS ETAPAS, CADA UNA DE 2.2 M3/SEG, UN ACUEDUCTO DE ENTREGA EN EL TANQUE 3, MUNICIPIO DE TIJUANA Y LA AMPLIACIÓN A 20,000 M3 DEL MENCIONADO TANQUE, INCLUYE EL DISEÑO, ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DESALINIZADORA Y EL ACUEDUCTO, ASÍ COMO SU OPERACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO INCLUIDA SU CONDUCCIÓN Y ENTREGA DE HASTA 4,400 LITROS POR SEGUNDO, LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO DURANTE UN PERIODO DE OPERACIÓN DE 37 AÑOS.”

1. ACLARACIONES A LAS PREGUNTAS PRESENTADAS POR LOS PARTICIPANTES EN LA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES LLEVADA A CABO EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2015.

PREGUNTAS ENTREGADAS POR PEDRO GARCIA ARROYO EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA ACCIONA AGUA, S.A.

PREGUNTA No.	REFERENCIA	PREGUNTA	RESPUESTA
1	Numera 2.1.10 Contrato de Asociación público Privado	En numeral 2.1.10 "Contrato de Asociación Público Privado" se indica que :	Se especifica y aclara que la Comisión Estatal del Agua de Baja California, será la entidad que firmara el contrato de

		<p><i>La SIDUE celebrara el CONTRATO DE ASOCIACION PUBLICO PRIVADA, con LA EMPRESA, y LA CESPT fungirá como obligado solidario...</i></p> <p>Sin embargo, en el Apéndice 2 "Contrato", se indica que quien celebrará el contrato de Asociación Público Privada será la Comisión Estatal del Agua.</p> <p>Conforme a lo anterior, solicitamos de la manera más atenta que entidad celebrada el contrato de Asociación Público Privada con las Empresa privada o Asociación de Empresas y que entidad fungirá como Obligado Solidario.</p> <p>De igual forma se solicita una vez aclarado el punto anterior se modifiquen y corrijan los puntos en las Bases y Contrato de Asociación público Privada que se ven afectados por el cambio o aclaración realizada derivado del punto anterior.</p>	<p>Asociación Publico Privada para el presente concurso.</p> <p>Por lo que deberán hacerse las modificaciones a que dé lugar, en cada uno de los documentos que tienen los concursantes. Así mismo se informa que con el concursante ganador se harán las modificaciones necesarias.</p>
2	Numeral 2.2.2 Programa de Actividades del Concurso	De la manera más atenta solicitamos una Junta de aclaraciones adicional a las ya celebradas. Lo anterior derivado de la importancia y magnitud del Proyecto.	Se informa a los concursantes que se dio cumplimiento con la celebración de la TERCER Junta de Aclaraciones de fecha 12 de enero de 2016, así como con los circulares que se harán del conocimiento a través del portal de gobierno del estado, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Asociaciones Publico Privadas para el Estado de Baja California.
3	Numeral 2.2.2 Programa de Actividades del Concurso	<p>Un proyecto de la magnitud e importancia como el de esta Licitación implica para la preparación de propuestas una serie de tareas imposibles de realizar en un plazo tan reducido de tiempo para la presentación de Propuestas en esta Licitación. Teniendo en cuenta que las tareas mínimas necesarias e imprescindibles para este a realizar por los licitantes para formular una propuesta de calidad, competitiva y ventajosa para el Estado son las siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Determinación y estudio de la zona de implantación de la desaladora, pozos playeros y descarga de rechazo. 2. Diseño de proceso con mejores garantías y eficiencia energética. 3. Negociaciones con propietarios de terrenos y obtención de carta compromiso de compra venta. 4. Delimitación de derechos de vía de línea de conducción de potabilizada. 	Se informa que a la fecha NO hay modificación alguna, respecto a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas técnicas que es el día 23 de marzo de 2016.




		<p>5. Delimitación de derecho de vía de línea de alimentación eléctrica.</p> <p>6. Determinación de punto de enguache a red eléctrica y obtención ante CFE de factibilidad.</p> <p>7. Modelación financiera y negociaciones con entidades financieras para obtención de mejores tasas en beneficio del Proyecto, el Estado y el usuario final.</p> <p>Se hace necesario un plazo de preparación de propuestas mayor al dado en la Convocatoria y Bases de Licitación, con este mayor plazo los Licitantes tendrán la posibilidad de realizar estudios de mejor calidad, detalle y menor incertidumbre lo que redundara en propuestas más certeras y económicamente viables reduciendo el costo para el Estado y usuario final.</p> <p>Por otro lado, si bien se están cumpliendo los plazos mínimos estipulados en la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de Baja California, en aras de promover una mayor participación de empresas interesadas y una real competitividad, solicitamos de la manera más atenta una ampliación de plazo para entrega de propuestas de por lo menos 120 días naturales.</p>	
4	2.2.8 Evaluación de Propuestas	En la tabla de Criterios de Evaluación, en su punto 4 se señalan los porcentajes de participación de Empresas Locales que se evaluarán, al respecto solicitamos se reduzcan estos porcentajes para permitir la participación de un mayor número de Empresas Locales.	Se presenta como anexo, la tabla completa de criterios de evaluación, que en este momento se modifica para quedar como lo establece el Reglamento de la Ley invocada, debiéndose modificar las bases del concurso.
5	2.2.8 Evaluación de Propuestas	En la página 29 incisos b se indican los datos del Promotor de la Propuesta No solicitada, sin embargo, hace falta el monto del certificado el cual por transparencia de información debe de incluirse. Conforme a lo anterior solicitamos del a manera más atenta se proporcione ese dato.	Se informa que el valor del certificado es por la cantidad de \$30'314,502.00 (Son treinta millones, trescientos catorce mil quinientos dos pesos con 00/100 Moneda Nacional).
6	2.2.8 Evaluación de Propuestas	En la página 29, inciso d se indica el Premio en la Evaluación de la Oferta del Promotor. De acuerdo a lo indicado en la Tabla para determinar el premio a que se refiere el artículo 30, Fracción VI de la Ley de APPBC el rango al que la propuesta del Promotor corresponde es al de 500,000,000 a ∞, por lo que se le otorgará un 3.0% de premio. Agradeceremos se confirme lo anterior.	De conformidad a lo establecido en el artículo 30, fracción VII se ajustara de conformidad a lo establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley antes referida, por lo que el premio será de 3% (tres por ciento).

7	2.2.8 Evaluación de Propuestas	<p>De la manera más atenta solicitamos se confirme si el Promotor ha adquirido en propiedad los terrenos propuestos para la ubicación de la Estación de Bombeo y Planta Desalinizadora, en caso afirmativo entendemos que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El monto de los predios adquiridos por el Promotor está incluido en el monto total del certificado a pagar como compensación al no resultar ganador este. Favor de confirmar. <p>Por otro lado, solicitamos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Copias de los títulos de propiedad de los predios adquiridos por el Promotor. 3. Se especifique que porcentaje del certificado a pagar al Promotor corresponde a los predios adquiridos. 	<p>Se informa que los terrenos donde se proyectó el proyecto por parte del Promotor, son propiedad del Promotor.</p> <p>Respecto al monto de los predios, se informa que NO están incluidos dentro del valor del Certificado de Reembolso.</p> <p>Respecto a las copias de los títulos de propiedad de los predios adquiridos por el Promotor, se informa que esta información se ubica dentro de los documentos considerados como reservados y no están a disposición para el presente concurso.</p> <p>No existe porcentaje alguno, toda vez que el valor de los predios adquiridos no está dentro del monto del certificado.</p>
8	2.3.2.7 Cartas de Intención de Instituciones Financieras	<p>En el numeral 2.3.2.4 de la página 34 se indica que el Capital de Riesgo debe ser como mínimo del 25% del Costo Total del Sistema, sin embargo, en el numeral 2.3.2.7 de la misma página se indica que deberá ser como mínimo el 20% del Costo del Sistema. Agradeceremos confirmar cual dato es el correcto.</p>	<p>Se informa que el porcentaje de Capital de Riesgo mínimo a considerar será del 20% y dependerá de la estructura financiera que obtenga cada concursante con la institución financiera.</p>
9	2.1.8 Concursante y Asociaciones	<p>En el inciso 7 del numeral 2.1.8 se señala que las sociedades que concurren en Asociación tendrán la obligación de constituir una nueva sociedad de propósito único cuyo capital social no sea menor de \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M,N. Sin embargo, en el tercer párrafo de la Cláusula Segunda del Modelo del Convenio de Asociación se indica que el capital social no será menor de \$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). Conforme a lo anterior agradeceremos confirmar cual dato es el correcto.</p>	<p>Se modifica para quedar de la manera siguiente: El capital social de la sociedad de propósito único, no será menor de \$650,000.000.00 M.N. (son seiscientos cincuenta millones de pesos),</p>
10	2.3.6 Requisitos sobre la Capacidad Financiera del Concursante	<p>Favor de confirmar que en caso de Asociación, para comprobar este capital contable mínimo requerido, se podrán sumar los capitales contables de cada uno de los asociados nacionales y extranjeros, de acuerdo a lo establecido en el Documento N° 6, CONVENIO DE ASOCIACIÓN</p>	<p>Se informa que el capital contable mínimo requerido será de \$1'600,000,000.00 M.N. (un mil seiscientos millones de pesos), de conformidad a lo establecido en la Convocatoria. Asimismo se aclara que en caso de presentar en consorcio una propuesta, el capital contable mínimo requerido se podrá comprobar con la suma de todas las empresas que conforman el consorcio.</p>
11	3. Criterio relativo al Procedimiento Para la	<p>Favor de aclarar si los proyectos de responsabilidad social tendrán que estar</p>	<p>Se informa que los proyectos de responsabilidad social no</p>

Handwritten signature/initials

Handwritten mark

	Ejecución Del Proyecto 3.3.Responsabilidad Social Corporativa	relacionados directamente con el proyecto o podrán realizarse proyectos de responsabilidad social laterales y relacionados con la comunidad	necesariamente deben estar relacionados con el proyecto, sin embargo al menos una de las empresas que forman el consorcio debe estar registrada como empresa socialmente responsable.
12	1.2.2 Descripción General del Proyecto	<p>Se señala que el Promotor ha tramitado ante CFE y SEMARNAT la posibilidad de tomar el agua de rechazo del sistema de enfriamiento de los condensadores de la central Termoeléctrica Presidente Juárez. Se puede modificar el sitio de toma e ir a una toma directa de agua salada de mar en otro punto?</p> <p>De igual forma, se indica que el Promotor ha tramitado ante SEMARNAT la posibilidad de descargar el agua de rechazo de la Desalinizadora al canal de salida de la CFE. ¿Se puede cambiar la ubicación de la descarga a otro sitio?</p> <p>Finalmente, solicitamos copias de ambos trámites y autorizaciones ante SEMARNAT y CFE.</p>	<p>Se informa en este momento, que en el Caso del Promotor del proyecto, está proponiendo ese modelo. Cada concursante deberá establecer su propuesta de terrenos, así como ubicación de toma del agua, bajo el modelo de propuesta que así lo proponga, debiendo contar el concursante con las validaciones necesarias para que se dé cumplimiento a su propuesta.</p> <p>Aplica de manera similar lo referido al punto de descarga manifestado en su pregunta, siendo obligación de cada concursante proponer y contar con las autorizaciones de los puntos de descarga.</p> <p>En lo relativo a la solicitud de copias simples de los trámites y autorizaciones ante SEMARNAT y CFE se informa que esta información se encuentra considerada como RESERVADA y CONFIDENCIAL por parte del Promotor, por lo que no está a disposición de los concursantes.</p>
13	1.2.3. UBICACIÓN DE LOS SITIOS	Favor de ratificar que los estudios básicos solo deberán ser considerados en la oferta, mas no presentados en ella.	Se informa que los estudios básicos incluidos en las bases, podrán ser considerados por los concursantes siempre y cuando les sean necesarios para elaborar su propuesta. En este caso se informa que esos estudios deberán ser incluidos en su propuesta.
14	1.2.3. UBICACIÓN DE LOS SITIOS	Favor de ratificar que la carta Compromiso a entregar se refiere únicamente al predio para ubicar la Planta desaladora.	Se informa que la carta compromiso, se refiere a todos los predios donde se ubicara el proyecto y que al término de su operación pasaran a ser propiedad de la entidad contratante
15	1.2.4. UBICACIÓN DE LOS SITIOS	Favor de ratificar que la SIDUE apoyará al licitante ganador en la obtención de todo trámite necesario al igual que la gestión necesaria para la obtención de derechos de vía, caminos de acceso y líneas de transmisión eléctrica.	Se informa en este momento, que el Gobierno del Estado de Baja California, a través de la SIDUE, CEA, CESPT, coadyuvaran en apoyo con el desarrollador del proyecto, en el entendido que siempre será responsabilidad del desarrollador, la gestión que se realice, por lo que los tiempos y costos que se generen serán con cargo directamente el desarrollador.
16	1.2.3 Descripción General del Proyecto	Conforme a lo señalado en el tercer párrafo del numeral 1.2.3 se entiende que el Concursante está en entera libertad de proponer sitios distintos a los de Promotor para la ubicación de la Plata Desalinizadora y Bombeo de agua. Favor de confirmar.	Cada concursante propondrá los terrenos que así lo determine para el concurso, gestionando y obteniendo los documentos jurídicos necesarios para garantizar que en caso de ser ganador del concurso, serán estos terrenos donde se ubique el proyecto.

17	1.3.1. PUNTO DE ENTREGA DEL AGUA PRODUCTO	Favor de confirmar que la disposición de las estructuras adicionales para completar la capacidad del Tanque 3 (de 10,000 m3 a 20,000 m3) podrá ser elegida libremente por el licitante ganador.	Se informa que cada concursante propondrá la propuesta de solución para el diseño, construcción y operación del tanque ubicado en el Tanque 3, cumpliendo con la capacidad solicitada de 20,000 m3 entre los dos tanques.
18	1.3.2.1. CALIDAD DEL AGUA DE ALIMENTACIÓN	Favor de proporcionar, algún dato disponible de presencia de algas estacionales.	Se informa que en el caso del proyecto presentado por el promotor, no existe documentación alguna al tema.
19	2.5.3.1 Pretratamiento	Se indica que el pretratamiento deberá de: <i>"incluir al menos un desbaste y prefiltrado en captación, coagulación-floculación, sistema DAF, bombeo intermedio, prefiltración previa a sistema de pretratamiento por membranas y sistema de membranas, así como todas las dosificaciones químicas y sistemas auxiliares requeridos para un correcto funcionamiento de la instalación completa".</i> Siendo que es responsabilidad del Concursante garantizar la calidad del agua y el correcto funcionamiento del proceso, solicitamos de la manera más atenta se permita variaciones en la línea de proceso del Pretratamiento.	Se informa que si es válido hacer las modificaciones, siempre y cuando cumplan con los requerimientos de su propuesta. En el entendido que la calidad resultante del agua será la solicitada en el concurso.
20	2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES	Favor de aclarar si los materiales especificados requeridos en Acero Inoxidable Dúplex o Superduplex podrá ser indistintamente aleación 304 0 316	Se informa que el acero inoxidable dúplex deberá ser S32760(PREN>40) O SUPERIOR, según se establece en los Términos de Referencia.
21	2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES	De la manera más atenta solicitamos nos proporcionen la ubicación del punto de conexión de la línea de transmisión con la red eléctrica de CFE.	Se informa que será responsabilidad de cada concursante el punto de conexión con CFE.
22	2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES	Siendo que no se tienen en garantía Participaciones Federales que garanticen el cobro del Desarrollador ante eventos de desequilibrio económico de la CESPT, que garantías adicionales de cobro a la línea de crédito revolvente se tendrán? Consideramos que adicional a la línea de crédito revolvente debe de contarse con garantías adicionales como afectación a impuesto de nómina, etc.	Se informa que de conformidad a lo establecido en la Tercer junta de aclaraciones de fecha 12 de enero de 2016, se anexo al mismo un apartado de la ley de ingresos del estado de baja california, donde se da respuesta a su pregunta.
23	2.1.8 CONCURSANTES Y ASOCIACIONES 3. El porcentaje de participación en las OBRAS DEL PROYECTO que tendrá cada uno de los integrantes de la Asociación, expresado	Se solicita que los porcentajes de participación de las empresas que integren del consorcio ganador puedan variar de tiempo en tiempo a satisfacción de cada uno de sus integrantes sin que se considere la posibilidad por parte de la CEA de contratar con la segunda oferta solvente más baja	Se informa que los porcentajes de participación de las empresas que integran el consorcio NO están a discusión ni modificación alguna, a partir de la presentación de la propuesta, por lo que en caso de ser ganadores del concurso, los porcentajes que proponga cada uno de los integrantes del consorcio, estarán vigentes durante la vigencia del contrato.

Handwritten signatures and initials:
 [Signature]
 [Initials]
 [Initials]

	<p>en relación con el COSTO TOTAL DEL SISTEMA. Este porcentaje deberá perdurar en el caso de serle adjudicado el contrato sin presentar variación en la participación de cada uno de los asociados, el tratar de modificar dicho porcentaje en la contratación será causal de no contratar con esta asociación y proceder a negociar con la segunda oferta solvente más baja.....</p>		
24	<p>2.1.8 CONCURSANTES Y ASOCIACIONES 7. La obligación de constituir una nueva sociedad de propósito único cuyo capital social no sea menor a \$1'000,000.00 (UN MILLÓN de PESOS 00/100 M. N.). El haber accionario de la nueva sociedad guardara la misma proporción y conforme se establece en el inciso 3 que antecede.</p>	<p>Se solicita que se contemple que el capital social de la empresa de propósito específico que se constituya pase de \$ 1,000,000.00 a \$100,000.00 M.N.</p>	<p>Se da por atendido esta pregunta, con la respuesta a la pregunta No. 9 de este instrumento.</p>
25	<p>Descripción del Proyecto: "a) Estructura de captación de agua marina con capacidad para extraer el gasto de hasta en 10 m3 /seg."</p>	<p>En relación con la concesión por parte de la CNA respecto al suministro de Aguas Marinas que conforme a las bases deben ser de 10 m3/segundo; al respecto se requiere se indique si la CEA será la responsable de obtener las concesiones y en su caso de cubrir los derechos que en su caso se causen.</p>	<p>Se informa que la CEA será el que obtenga la concesión, en el entendido que los costos serán cubiertos por el desarrollador del proyecto.</p>
26	<p>2.1.9 Descripción detallada de los Servicios. La captación, desalinización y potabilización de AGUA DE MAR, entrega de hasta 4,400 lps, en dos etapas, cada una de 2,200 lps, considerando que la entrada en operación de la segunda etapa está prevista en 2024, la disposición del AGUA DE RECHAZO, así como la ampliación del tanque de</p>	<p>En relación con las Aguas De Rechazo Del Proyecto (Salmuera) se requiere precisar si la CEA será la responsable de obtener los permisos y cubrir los derechos que en su caso se causen</p>	<p>Se informa que el responsable de obtener el permiso de descarga y pago de derechos será el concursante ganador (desarrollador).</p>

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

	almacenamiento,		
27	<p>ANTECEDENTES</p> <p>IV se establece lo siguiente: "La Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California ha elaborado la estimación preliminar de los montos máximos anuales de inversión durante toda la vida del Proyecto y con fecha [•] de [•] de [•] ha obtenido la autorización presupuestaria correspondiente"</p>	<p>Al respecto y con la finalidad de obtener la bancabilidad del proyecto, se solicita respetuosamente si es posible obtener por parte de La Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California, la autorización presupuestal multianual por parte del Congreso durante la vigencia del contrato para cumplir con las obligaciones de pago establecidas en el Contrato de Asociación Público Privada.</p>	<p>Se informa que se podrá solicitar a la entidad Contratante el documento solicitado, esto de conformidad a los procedimientos y tiempos que se requieran. Asimismo se informa que respecto a esta pregunta, como anexo a la Tercer Junta de aclaraciones de fecha 12 de enero de 2016, se presenta la Ley de ingresos del Gobierno del Estado de Baja California, donde se aclara mejor la posible duda de la pregunta.</p>
28	<p>Cláusula 8.3 Contraprestación</p> <p>"Queda expresamente pactado entre las partes, que el pago de la T1 es una obligación irrevocable destinada a la amortización de la inversión, por lo que a fin de asegurar el pago de la Contraprestación a favor del Desarrollador, el Contratante se obliga a aportar al patrimonio del Fideicomiso de Administración al menos los siguientes derechos..."</p>	<p>Al respecto se solicita respetuosamente que adicionalmente se consideren los pagos de las (T2, T3 y T4) de la contraprestación a favor del Desarrollador</p>	<p>Se informa que los derechos de cobro, corresponden al 100% de las tarifas incluidas en su propuesta.</p>
29	<p>Cláusula 5.2 Inmuebles y Propiedad de la Infraestructura</p> <p>Segundo párrafo ... que es obligación del Desarrollador tener previo al concurso la promesa de compraventa del predio o los predios que proponga,</p>	<p>Al respecto se solicita de manera respetuosa, se nos pueda proporcionar para efectos de análisis los contratos de promesa de compra-venta de los terrenos que se tiene considerados en las Bases de Licitación.</p>	<p>Se informa que esta documentación está considerada como confidencial y no está a disposición para los participantes.</p>
30	<p>Cláusula 5.2 Inmuebles y Propiedad de la Infraestructura</p> <p>Segundo párrafo ... que es obligación del Desarrollador tener previo al concurso la promesa de compraventa del predio o los predios que proponga,</p>	<p>De conformidad con el Artículo 15. De la LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, que establece lo siguiente:</p> <p>"El análisis sobre los inmuebles, bienes y derechos necesarios para el desarrollo del proyecto, mencionado en la fracción II del artículo 13 de esta Ley, deberá referirse a los aspectos siguientes:</p> <p>I. Información del o de los</p>	<p>Se informa en este momento, que NO está a disposición la información a que hace referencia, ya que corresponde al terreno propuesto por el promotor. En particular es responsabilidad de cada concursante el analizar y hacer los estudios y análisis preliminares que requiera para determinar la viabilidad del predio que proponga en su propuesta.</p>

		<p>registros públicos de la propiedad de ubicación de los inmuebles necesarios para el desarrollo del proyecto, relativa a la titularidad, gravámenes y anotaciones marginales de tales inmuebles;</p> <p>II. Factibilidad de adquirir los inmuebles y, en su caso, los demás bienes y derechos de que se trate;</p> <p>III. Estimación preliminar por la dependencia o entidad interesada, sobre el posible valor de los inmuebles, bienes y derechos necesarios para desarrollar el proyecto;</p> <p>IV. Análisis preliminar sobre el uso de suelo, sus modificaciones y problemática de los inmuebles de que se trate; y</p> <p>V. Una relación de los demás inmuebles, construcciones, instalaciones, equipos y otros bienes que resultarían afectados y el costo estimado de tales afectaciones.</p> <p>Al respecto, agradeceríamos nos pudieran proporcionar la información y documentación referida que se señala en este artículo a fin de analizar los montos necesarios que se deben contemplar al respecto y verificar la seguridad jurídica relativa a la afectación y o adquisición de los inmuebles, terrenos y demás.</p>
--	--	--

PREGUNTAS ENTREGADAS POR NICOLAS MEDINA RODRIGUEZ EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA LOS POTROS

PREGUNTA No.	REFERENCIA	DESCRIPCION DE LA PREGUNTA	RESPUESTA
31		No aparecen los permisos que son responsabilidad de obtención por parte del contratante que deberían estar en el Anexo 19. (Autorizaciones a cargo del contratante)	Se informa que los tramites que la contratante llevara a cabo son: 1.-Obtencion de la concesión de toma de agua de mar por parte de Conagua. 2.- Deberá mantener y contratar la línea de crédito en cuenta corriente.
32		En los términos de referencia se presenta	Si efectivamente es correcto su comentario,

		el MIA (Manifiesto de Impacto Ambiental) de abril del 2014, del Acueducto Rosarito-El Florido, cuando el proyecto es construir el Acueducto Rosarito al Tanque 3. (Anexo F).	debido a que el proyecto contempla el acueducto desde la planta desaladora hasta el florido en las dos etapas.
33		En los términos de referencia se presentan estudios Geológicos del Tanque Otay que no es parte del proyecto descrito en la convocatoria (Anexo F).	Se informa que existe un error involuntario en la redacción del estudio, ya que dice Tanque Otay debiendo decir Tanque 3, señalando que los datos presentados en el estudio corresponden al Tanque 3.
35		Se menciona que los tanques a construirse en el tanque No. 3 y en el tanque el Florido debe ser de "acero atornillado", sin embargo las paredes de estos tanques no están diseñados para soportar el peso del tubo de descarga: Se podría considerar el hacer la descarga en el tanque de concreto existente toda vez que ambos quedarían interconectados? (Anexo 9)	Se informa que cada concursante en su propuesta deberá incluir el anteproyecto donde se especifique el tipo de conexión y descarga que considere más adecuada la cual estará sujeta a revisión por parte de los técnicos que revisaran las propuestas
36		No se menciona si ya se tiene la concesión por parte de la CONAGUA para extraer agua del mar para el proceso de desalación. Tampoco se menciona de quien es responsabilidad de obtener dicha concesión. (Del contratante o del Desarrollador).	Se informa que la concesión se solicitará una vez que se cuente con la ubicación del punto de toma del agua de mar, del concursante ganador. Asimismo se informa que la concesión será obtenida por parte de la CEA, apoyándose en todo momento con el desarrollador.
37		En los términos de referencia se menciona que se tiene que realizar, en la segunda fase del proyecto, la obra del acueducto del Tanque 3 a la potabilizadora el Florido. También se menciona para la segunda fase la ampliación del tanque el florido en 15,000 metros cúbicos. Cabe señalar que en la publicación del 6 de noviembre de la convocatoria NO se hace referencia de estas dos obras. ¿ Estas obras son parte de la segunda fase del proyecto? (Términos de referencia)	Se informa que estas obras forman parte de la segunda etapa del proyecto, el cual deberán incluir en su propuesta.

POR LO ANTERIOR, SE DA RESPUESTA EN UNA PRIMERA ETAPA A PREGUNTAS RECIBIDAS, PARA LO CUAL SE HARA DEL CONOCIMIENTO A TODOS LOS CONCURSANTES EN EL CIRCULAR QUE SE EMITA, ACEPTANDO QUE CON LA PUBLICACION EN EL PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA e-Compr@sBC, ES SUFICIENTE PARA PODER BAJAR Y VER EL CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PREGUNTAS Y RESPUESTAS HECHAS. POR LO QUE SE DA POR CUMPLIDO ESTE PUNTO.




NO HABIENDO OTRO PUNTO POR CONTESTAR Y SIENDO LAS **13:30** HORAS, DEL MISMO DIA Y LUGAR, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE REUNION, FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ELLA PARTICIPAN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE DE LUGAR.

POR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO
(SIDUE)

POR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO
(SIDUE)


ARQ. OSCAR A. GRACIA VALENCIA
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE
INVERSIÓN


ING. HERÓN VERA VILLALOBOS.
ASESOR TÉCNICO DE LA U.T.I.


ING. JUAN MANUEL RAMIREZ GARCÍA
UNIDAD TÉCNICA DE INVERSIÓN